

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

jo1cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de Agosto de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA YANETH DUQUE GALLEGO
DEMANDADO:	JOSÉ MAURICIO DUQUE GIRALDO
RADICADO:	17013311200120210002001

Revisados los requisitos formales de la demanda, se INADMITE por la siguiente razón:

Deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado atendiendo la regla contenida en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se concede un término de cinco (5) días para que subsane su escrito introductorio, so pena de ser rechazada la demanda. (Conc. Art. 90 numeral 1 ibídem).

Al abogado **JOSÉ FERNANDO MARÍN CARDONA**, se tiene con personería conforme al poder otorgado por la actora para demandar la declaratoria de existencia de la unión marital de hecho (Vr. Anexo 1, Rad. 17 013 31 12 001 2021 00020 00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Aguadas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fd4fc2837b92f75b1571e9cb2cdd022a282e12cba04cde0e002d62
9a7fe5078**

Documento generado en 05/08/2021 02:50:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**